



Cerro Sombrero, 04 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 234/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 12 de Abril de 2017 aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación 3866-24-L117 ADQUISICION ESTANDARTE COMBATE DEST 11 CAUPOLICAN.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°214 de fecha 24 de Abril de 2017 que declara desierta la licitación 3866-24-L117 ADQUISICION ESTANDARTE COMBATE DEST 11 CAUPOLICAN.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra L, del Reglamento de Compras Públicas, contratación indispensable para el municipio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La licitación pública 3866-24-L117 ADQUISICION ESTANDARTE COMBATE DEST 11 CAUPOLICAN que fue declarada desierta por que los oferentes presentaron errores administrativos, manifestada a través de decreto Alcaldicio N°201 con fecha 24 de abril del presente.
- 2) Que, desde el 01 de diciembre de 2015 el Regimiento Reforzado N°11 pasó a ser denominado DESTACAMENTO MOTORIZADO N°11 CAUPOLICAN y que la mencionada institución tiene pendiente la renovación del ESTANDARTE que se solicita al Municipio, utilizando esta para jurar fielmente a la Patria, formando parte de una tradición histórica.
- 3) Que, la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Ejército de Chile mantienen constante relación, apoyo y compromiso en el trabajo territorial, cultural, cívico y militar de la Provincia de Tierra del Fuego y la Comuna de Primavera, donde el DESTACAMENTO MOTORIZADO N° 11 CAUPOLICAN mantiene residencia y jurisdicción. Razón de indispensabilidad
- 4) Que, el DESTACAMENTO MOTORIZADO N°11 CAUPOLICAN celebra su aniversario el próximo 17 de mayo del presente y que esta adquisición será de uso particular en las actividades propias del aniversario, resulta indispensable su adquisición poder contar con ello antes de la fecha mencionada para cumplir con los fines particulares.
- 5) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.



DECRETO

1°AUTORIZÁSE, El trato directo conforme a lo dispuesto en el artículo 10 número 7° letra L, del reglamento de la ley de Compras Públicas 19.886.

2°ADJUDÍCASE la adquisición del **ESTANDARTE COMBATE DEST 11 CAUPOLICAN a J LEIVA S.A.**, RUN: 96.549.6203 por \$ 1.037.601 (un millón treinta y siete mil seiscientos un pesos) según orden de compra 3866-91-SE17.

3°PÁGUESE, la adquisición del **ESTANDARTE COMBATE DEST 11 CAUPOLICAN A J LEIVA S.A.**, RUN: 96.549.6203 por \$1.037.601 (un millón treinta y siete mil seiscientos un pesos) según orden de compra 3866-91-SE17.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

BBA/eha

DISTRIBUCIÓN:

- DEPT. CONTROL INTERNO